

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES APOY 2019-00910.

NOTIFICADO POR ESTADO No.84 DEL 21 DE MAYO DE 2021.

El concepto rendido por la señora Agente del Ministerio Público, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la designación del demandante, señor FERNANDO ANTONIO RUIZ CASTAÑEDA como apoyo judicial provisional de su progenitora, se le requiere para que informe actualmente donde tiene su domicilio, indicando para el efecto la dirección donde reside. Comuníquesele por el medio más expedito.

De otra parte, y como quiera que a la fecha la Dra. BIBIANA M. ALVAREZ GARCIA no ha manifestado la aceptación del cargo de CURADORA AD-LITEM de la demandada; esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C. G.P., la **RELEVA** del cargo de **CURADOR AD-LITEM**, y en su lugar se nombra al Dr. **MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ TÉLLEZ - ABOGADAFLIA@HOTMAIL.COM**. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que deberá concurrir al proceso inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:
d49e0eb7d5f2be5d27401a900c2eeda413f34ad89019f4e0ed37d8196bc1496
Documento generado en 20/05/2021 03:48:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>